

AUTO FAMILIA No: 185
PROCESO: DIVORCIO – LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JAMES DAVID ARIAS OSORIO
DEMANDADA: DIANA PAOLA ZAPATA OBANDO
RADICADO: 2021-00202-00

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose contestado la demanda dentro del término delimitado para el efecto y dado que se impetraron excepciones de mérito, se dispone el traslado por cinco (5) conforme lo delimita el Art. 370 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa31b3e304c48b8661f11ad0256825d01cc122bc13a8ba6976dfbbdad594ab6**

Documento generado en 15/06/2022 06:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

